



Resolución Directoral

N° 0013-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P00908 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00040-87AG/OGA-OPER de fecha 09 de noviembre de 1987 (a fojas 152 y 153), se reconoce y se otorga la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a favor de don **JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ**, ex Técnico en Comercialización I, de la ex Región Agraria VI-Lima, por treinta y tres (33) años y nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de agosto de 1987;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 169), se acredita el fallecimiento de don **JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ**, acaecido el 20 de enero del 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de don **JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ**;

Que, con Constancia Certificada N° 1476-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 13 de noviembre de 2018 (a fojas 171), se acredita que don **JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ**, registró hasta febrero del 2017, el importe mensual de S/. 933.95 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 95/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en marzo del 2017;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 860-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 73), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista don **JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ**, a partir de la fecha de fallecimiento del 20 de enero al mes de febrero del 2017, equivalente al importe de S/. 1,276.40 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-



MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quién, en vida fuera, don **JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ**, por deceso acaecido el 20 de enero del 2017.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Cesantía de don JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ, por el periodo del 20 de enero al mes de febrero del 2017, equivalente al importe de S/. 1,276.40 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-017-612757, por causal de fallecimiento de don JUAN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos